

DECRETO 3440 DE 2003

(Noviembre 28)

por el cual se modifica la planta de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Auxiliares de la Policía Nacional.

Nota: Derogado por el Decreto 585 de 2004, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 3º del Decreto 1791 de 2000 y Ley 48 de 1993,

DECRETA:

Artículo 1º. La planta de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Auxiliares de la Policía Nacional para la vigencia de 2003 (noviembre) queda constituida de la siguiente manera:

A. OFICIALES

General	1
Mayor General	3
Brigadier General	7
Coronel	116
Teniente Coronel	259
Mayor	544

Capitán	1.243
Teniente	713
Subteniente	1.008
Estudiantes Escuela de Formación Oficiales	1.060
SUBTOTAL	4.954

B. NIVEL EJECUTIVO

Comisario	38
Subcomisario	200
Intendente Jefe	158
Intendente	4.500
Subintendente	16.026
Patrullero, Carabinero o Investigador	35.267
Estudiantes Escuelas de Formación del	
Personal del Nivel Ejecutivo	4.500
SUBTOTAL	60.689

C. SUBOFICIALES

Sargento Mayor	34
----------------	----

Sargento Primero	251
Sargento Viceprimero	600
Sargento Segundo	1.447
Cabo Primero	29
Cabo Segundo	3
SUBTOTAL	2.364

D. AGENTES

Agentes Especiales	216
Agentes Profesionales	26.615
SUBTOTAL	26.831

E. AUXILIARES

Auxiliares de Policía Bachilleres	10.764
Cuerpo Auxiliar	10.000
SUBTOTAL	20.764
TOTAL	115.602

Artículo 2°. La planta de Oficiales, Nivel Ejecutivo, Suboficiales, Agentes y Auxiliares de la Policía Nacional a partir del 1º de diciembre de 2003, queda constituida de la siguiente manera:

A. OFICIALES

General	1
Mayor General	4
Brigadier General	11
Coronel	120
Teniente Coronel	248
Mayor	679
Capitán	1.327
Teniente	712
Subteniente	1.052
Estudiantes Escuela	1.060
de Formación Oficiales	
SUBTOTAL	5.214

B. NIVEL EJECUTIVO

Comisario	38
Subcomisario	200
Intendente Jefe	158

Intendente	4.500
Subintendente	16.026
Patrullero, Carabinero o Investigador	35.267
Estudiantes Escuelas de Formación del	
Personal del Nivel Ejecutivo	4.500
SUBTOTAL	60.689

C. SUBOFICIALES

Sargento Mayor	34
Sargento Primero	251
Sargento Viceprimero	600
Sargento Segundo	1.447
Cabo Primero	29
Cabo Segundo	3
SUBTOTAL	2.364

D. AGENTES

Agentes Especiales	214
Agentes Profesionales	25.815

SUBTOTAL	26.029
E. AUXILIARES	
Auxiliares de Policía Bachilleres	10.764
Cuerpo Auxiliar	10.000
SUBTOTAL	20.764
TOTAL	115.060

Artículo 3º. Con el propósito de hacer viable la ejecución de esta planta de personal desde el punto de vista presupuestal, las variaciones deberán hacerse en forma gradual, en las fechas previstas en el Decreto ley 1791 de 2000, consultando estrictamente las necesidades, para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Institución.

Artículo 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 781 del 28 de marzo de 2003.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de noviembre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Defensa Nacional,

Jorge Alberto Uribe Echavarría.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Antonio Grillo Rubiano.